INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
S.A.M.C 025-2021

OBJETO. *"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TAPETE SINTÉTICO DE LA CANCHA DE FUTBOL LA DOCTORA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS".*

En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chinchiná se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. S.A.M.C 025-2021, con el fin de realizar el informe final de evaluación, de conformidad con lo señalado en el capítulo III y siguientes del pliego de condiciones definitivo, tal y como sigue:

1. **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.**

Hace parte integral del presente documento, el informe preliminar de evaluación, realizado por el comité evaluador el día dieciséis (16) de Noviembre de 2021 y debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, dentro del cual se estableció la presentación de las siguientes ofertas:

- FABIO SALAZAR TAMAYO
- DANIEL HORACIO LESMES

Dentro del informe preliminar, el comité evaluador **RECHAZO** la propuesta de **DANIEL HORACIO LESMES**, quien adjunto con los documentos de su oferta una garantía de seriedad que no corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 025-2021, incurriendo en causal de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo Capitulo II – Numeral 21 – Literal k) *"Cuando a pesar de haber presentado la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, los datos de la misma en nada correspondan al proceso objeto de amparo",* concordante con lo establecido en el articulo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018.

2. **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Dentro del informe preliminar de evaluación, se solicitó del proponente, la subsanación de los requisitos que se enuncian a continuación y se **CONCEDIÓ** hasta el día diecinueve (19) de Noviembre de 2021 – 18:00 horas, para aportar los documentos.

- **FABIO SALAZAR TAMAYO** – **i)** Para cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica el oferente deberá adjuntar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación copia de la tarjeta profesional en ingeniería civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo – Capitulo III – Numeral 1.1 – Literal a).

3. **RESPUESTA DEL PROPONENTE**

Verificada la plataforma transaccional SECOP II, como único mecanismo de comunicación entre la entidad estatal y los proponentes, se evidenció lo siguiente:

- **FABIO SALAZAR TAMAYO,** presentó documentos con efectos de subsanación dentro del término previsto para el efecto, mediante el área de trabajo – informes proceso de selección - subsanación al informe, el día diecisiete (17) de noviembre de 2021 – 8:36 horas.

4. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso y durante el traslado del informe preliminar de evaluación, los oferentes se encontraban facultados para realizar observaciones. Al respecto, el Comité Evaluador deja constancia que no se presentó observación alguna al informe preliminar de evaluación.

5. EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Ver documento anexo Excel, debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el cual hace parte integral del presente documento.

- **Libro 1:** Información Básica.
- **Libro 2:** Verificación de Capacidad Jurídica.
- **Libro 3:** Verificación de Capacidad Financiera.
- **Libro 4:** Verificación de Capacidad Organizacional.
- **Libro 5:** Verificación de Experiencia.
- **Libro 6:** Resumen.

Ver documento anexo PDF, debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el cual hace parte integral del presente documento.

- Verificación de Capacidad Residual.

6. RESUMEN FINAL DE LAS OFERTAS.

Nro.	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Experiencia	Capacidad Residual	Resultado de la Verificación
1.	FABIO SALAZAR TAMAYO	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HABIL	HABIL	HABILITADO
2.	DANIEL HORACIO LESMES	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

Concepto	*Puntaje máximo*
Oferta económica	*70*
Factor de calidad	*20*
Apoyo a la industria nacional	*10*
Total	*100*

7.1. OFERTA ECONÓMICA.

Se procede a verificar todas las operaciones aritméticas, ítems, especificación, descripción, cantidades, unidades, precios unitarios, AU y valor total de la oferta

económica de la propuesta HABILITADA, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo; no obstante no procede la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015 – **"***Adjudicación con oferta única".*

7.2. FACTOR DE CALIDAD.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	*Puntaje*
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	*20*
Total	*20*

7.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignará 20 puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7 - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **(i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **(ii)** la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por **(i)** servicio nacional o con trato nacional y por **(ii)** incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*10*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

7.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: **(i)** servicios nacionales o **(ii)** con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL.

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	*Puntajes*
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	*0*
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	*3*
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	*4*
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	*5*

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8 – Puntaje de

Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

8. EVALUACIÓN FINAL DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.

A continuación se muestra el total de la ponderación final de los factores que otorgan puntaje, así:

Nro.	Proponente	Oferta económica	Factor Calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje
1.	FABIO SALAZAR TAMAYO	70	20	10	100

9. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Con fundamento en el informe final de evaluación precedente, el comité evaluador recomienda a la Secretaria de Desarrollo Social en su calidad de delgada para asuntos contractuales (Decreto Municipal Nro. 110 de 2021), **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – S.A.M.C 025 de 2021 al proponente **FABIO SALAZAR TAMAYO**, persona mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.267.695 expedida en la ciudad de Manizales Caldas, quien obtuvo en total 100 puntos.

El presente informe será debidamente publicado en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2021, por los miembros y los contratistas de apoyo del Comité Evaluador,

LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

DIANA LORENA TABARES OROZCO
Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Apoyo en la verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

RODRIGO FRANCO FRANCO
Secretario Administrativo y Financiero
Verificación de Requisitos de Capacidad Financiera, Organizacional y Residual
(Original Firmado)

EDUARD FELIPE MEJIA PINEDA
Contratista - Secretaria Administrativa y Financiera
Apoyo en la verificación de Requisitos Capacidad Financiera, Organizacional y Residual
(Original Firmado)

OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES
Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
Verificación de Requisitos de Experiencia
(Original Firmado)